



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/0584/2024

Bitácora: 29/HS-0070/02/24

Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 03 de abril de 2024.

C. ALEJANDRA RAQUEL SUÁREZ RODRÍGUEZ.

Representante Legal de
Sumatt Transportes, S.A. de C.V.
Presente.

En atención al formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, modalidad A., actualización de datos en registros ingresado con número de bitácora: **29/HS-0070/02/24**, mediante el cual solicitó **ampliar el parque vehicular en la adquisición de dos nuevas unidades para el transporte terrestre de materiales** para la autorización número **29-I-01-23**, misma que fue emitida por esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, mediante oficio: ORE-TLAX/1450/2023 de siete de agosto de dos mil veintitrés, a favor de **SUMATT TRANSPORTES, S.A. de C.V.**, y

CONSIDERANDO

- I. Que el siete de agosto de dos mil veintitrés, la entonces Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, emitió mediante oficio: ORE-TLAX/1450/2023 la autorización número 29-I-01-23, en favor de la empresa **SUMATT TRANSPORTES, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para una unidad: Camioneta marca Nissan con capacidad de carga total de 3.0 toneladas; de acuerdo a la tarjeta de circulación otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguros número 0640578866, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
- II. Que el dieciséis de febrero del año en curso, la empresa **SUMATT TRANSPORTES, S.A. de C.V.**, solicitó a esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, la ampliación del parque vehicular por dos unidades: Camión-Panel marca Hino, caja seca, con capacidad de 4.0 toneladas y vehículo Rabón marca Hino Motors, con capacidad de 6.0 toneladas.
- III. Que presentó las pólizas números: **0640656959**, **0640665763** respectivamente de la empresa **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, que ampara la responsabilidad civil y ecológica para las unidades: Camión-Panel, marca CS Hino Motors 816 largo con número de placas 14BC3W y vehículo Rabón marca EQ Hino Motors 1018G Chasis cabina con número de placas 43BD4F.
- IV. Que Alejandra Raquel Suárez Rodríguez, acreditó su personalidad como Representante legal de la empresa SUMATT TRANSPORTES, S.A. de C.V., en términos de la escritura número 33,761 ante la fe del Lic. Carlos Francisco Castro Suárez, titular de la Notaría Pública número 110, de la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- V. Que mediante escrito presentado el dieciséis de febrero del año en curso, la empresa **SUMATT TRANSPORTES, S.A. de C.V.**, solicitó la modificación a su Autorización número **29-I-01-23**, para la adición de dos nuevos vehículos para el transporte terrestre de materiales, la unidad vehicular Camión-Panel, marca CS Hino Motors 816 largo con número de placas 14BC3W y vehículo Rabón marca EQ Hino Motors 1018G Chasis cabina con número de placas 43BD4F y

CONSIDERANDO

ICA/ITC/GSH



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/0584/2024

Bitácora: 29/HS-0070/02/24

Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 03 de abril de 2024.

Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que determina **PROCEDENTE** la modificación de la autorización de transporte de residuos peligrosos y,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la modificación de la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad I. Transporte, específicamente **por la adición de dos nuevas unidades para el transporte terrestre de los materiales para la unidad vehicular Camión-Panel con placas 14BC3W; número económico 002/2024; número de motor JHHUEP0H0KK003275; marca Hino; y el vehículo Rabón marca EQ Hino Motors 1018G Chasis cabina con número de placas 43BD4F, número económico 003/2024, número de motor 3HJFC6JG6KSS13638; marca Hino; para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLASE
UN1044	Extintores de incendios con gas comprimido o licuado	2.2
UN1197	Extractores de saborizantes líquidos	3
UN1202	Gasóleo o Combustible para motores Diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3
UN1203	Combustible para motores o gasolina	3
UN1263	Pintura (incluye Pintura Laca Esmalte Colorante Goma Laca Barniz Betún Encaustico apresto Liquido y Base Liquida para Lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	3
UN1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	3
UN1325	Sólido Inflamable Orgánico N.E.P. (Sólidos Contaminados con Solventes, Pintura, Tintas, Aceites y Grasas)	4.1
UN1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 Micrones como máximo y que contienen más de 45% de caucho	4.1
UN1362	Carbón Activado	4.2
UN1613	Ácido Cianhídrico en Solución Acuosa (Cianuro de Hidrógeno en Solución Acuosa) con no más de 20% Ácido Cianhídrico	6.1
UN1759	Sólido Corrosivo N.E.P. (Sosa)	8
UN1851	Medicamento Tóxico Liquido N.E.P. (Medicamentos Fármacos Caducos)	6.1
UN1856	Trapos grasientos	4.2
UN1866	Resina Soluciones de Inflamables	3
UN1906	Lodos Ácidos	8
UN1950	Aerosoles	2.1

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650321 Ext. 30321 www.gob.mx/semarnat





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/0584/2024

Bitácora: 29/HS-0070/02/24

Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 03 de abril de 2024.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLASE
UN1993	Líquido Inflamable N.E.P. (Residuo de Solvente no Halogenados, Isopropanol, Etanol, Metanoil, Isobutanol, Butanol, Acetona 2-Propanona, Ciclohexanona, Metil Isobutil Cetona, Thinner, Acetato de Etilo, Tolueno, Xileno y Lodos)	3
UN2291	Compuesto de Plomo Soluble N.E.P. (Medicamentos Caducos)	6.1
UN2793	Vírutras Torneaduras o Raspaduras de Metales Ferrosos en una forma susceptible de Calentamiento Espontaneo	4.2
UN2794	Acumuladores Eléctrico de Electrolito Líquido Ácido	8
UN2795	Acumuladores Eléctrico de Electrolito Líquido Alcalino	8
UN2811	Sólido Tóxico Orgánico N.E.P. (Medicamentos Caducos)	6.1
UN2862	Pentóxido de Vanadio no Fundido	6.1
UN3066	Pintura (incluye pintura Laca Esmalte Colorante Goma Laca Barniz Betún Encaustico Apresto Líquido y Base Líquida para Laca) o Productos para Pintura (Incluye Compuestos Disolventes o Reductores de Pintura)	8
UN3070	Mezcla de Óxido de Etileno y Diclorodifluometano con un Máximo de 12.5% de Óxido de Etileno	2.2
UN3077	Sustancia Sólida Potencialmente Peligrosa para el Medio Ambiente N.E.P. (Óxido de Plomo Antimonial)	9
UN3082	Sustancia Líquida Potencialmente Peligrosas para el Medio Ambiente N.E.P. (Aceite Quemado, Anticongelante, Aguas Contaminadas con Hidrocarburos, Grasa Contaminada, Aditivos, Lodos de Fosa y Lodos de Tanques)	9
UN3090	Baterías de Litio	9
UN3091	Baterías de Litio Instaladas en un Aparato o Baterías de Litio Embaladas con un Aparato	9
UN3097	Sólido Inflamable Comburente N.E.P. (Textiles, Estopas Impregnadas con Aceites Lubricantes, Trapo Contaminado por Disolvente, Equipo de Protección Personal Impregnado, Madera Impregnada, Contenedores de Hidrocarburo, Filtros de Aceite Madera Impregnada, Dielectrico Impregnado)	4.1
UN3170	Subproductos de Aluminio Procesado	4.3
UN3240	Sólido de Reacción Espontanea Tipo F con Temperatura Regulada	4.1
UN3264	Líquido Corrosivo Ácido Inorgánico N.E.P. (Soluciones Gastadas Provenientes del Baño de Piezas Metálicas alcalinas, Agua, Ácido, Sulfúrico, Ácido Clorhídrico)	8
UN3266	Líquido Corrosivo Básico Inorgánico N.E.P. (Soluciones Gastadas Provenientes del Baño de Piezas Metálicas alcalinas, Agua, ácido, Sulfúrico, , ácido clorhídrico)	8
UN3269	Artículos para Resina Poliester	3
UN3292	Baterías que Contienen Sodio o Elementos de Batería que Contienen Sodio	4.3
UN3480	Baterías de Ión Litio (Incluidas las Baterías Polimétricas de Ión Litio)	9
UN3481	Baterías de Ión Litio Instaladas en un Equipo o Baterías de Ión Litio Embaladas con Equipo (Incluidas las Baterías Polimericas de Ión Litio)	9

ICA/ITC/GSH





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/0584/2024

Bitácora: 29/HS-0070/02/24

Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 03 de abril de 2024.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el servicio de transporte de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se define en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en **3 (TRES)**, con capacidad de carga especificada en cada una de las respectivas tarjetas de circulación autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

VEHICULO AUTORIZADO

Número Económico	Marca	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo (año)	Carga útil Toneladas/ Viaje
001/2023	Nissan	Caja Seca	RF5BF42SX9S000186	97BA1U	2009	3.0

AMPLIACIÓN No. 1

Número Económico	Marca	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo (año)	Carga útil Toneladas/ Viaje
002/2024	Hino	Camión-Panel	JHHUEPOHOKK003275	14BC3W	2019	4.0
003/2024	Hino	Caja Seca	3HJFC6JG6KSS13638	43BD4F	2019	6.0

CUARTO.- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponible, para su consulta por la autoridad competente: documento de embarque de los materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; bitácora que valide la inspección ocular; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiestos para casos de derrame de residuos peligrosos por accidente y los demás que se establezcan en las Normas, conforme el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650321 Ext. 30321 www.gob.mx/semarnat





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/0584/2024

Bitácora: 29/HS-0070/02/24

Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 03 de abril de 2024.

QUINTO.- La empresa **SUMATT TRANSPORTES, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

SEXTO.- La empresa **SUMATT TRANSPORTES, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares, para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SÉPTIMO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la autoridad facultada para verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

OCTAVO.- Los términos y condicionantes establecidas en la Autorización número **29-I-01-23**, emitida por esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, mediante oficio número ORE-TLAX/1450/2023 de siete de agosto de dos mil veintitrés, **permanecen vigentes.**

NOVENO.- El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Modificación a la Autorización de Transporte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, imponga a la empresa **SUMATT TRANSPORTES, S.A. de C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al título sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO.- La presente Modificación a la Autorización de Transporte se emite en apego a la información reportada y al principio de buena fe al que se refiere al artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa **SUMATT TRANSPORTES, S.A. de C.V.**, en caso de existir falsedad de información el **promoviente** será acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 420 Quater fracción I, II, III y V del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental, asimismo se informa que no se autoriza el funcionamiento y operación de vehículos diferentes a los que se señalen en los párrafos anteriores.

ICA/ITC/GSH



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/0584/2024

Bitácora: 29/HS-0070/02/24

Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 03 de abril de 2024.

DÉCIMO PRIMERO.- Infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al **promovente** que, el presente resolutivo dictado en el procedimiento de evaluación en materia de residuos peligrosos, podrá ser impugnado mediante recurso de revisión administrativo dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación, observando lo previsto en los artículos 176 y 179 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, supuesto en el que esta autoridad acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, turnándolo al superior jerárquico para la resolución. Asimismo, se le informa que en el supuesto de no optar por el recurso de revisión, la resolución definitiva podrá ser impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

DÉCIMO TERCERO.- Notificar el contenido del presente oficio a la C. **Alejandra Raquel Suárez Rodríguez**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 35, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN



LCDA. ILIANA CASTILLO ALGARRA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Subdelegada de Administración e Innovación"

C.c.@p.- Dr. Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Ciudad de México.
C.c.i.p.- Biol. Mario Hernández Gutiérrez.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
C.c.i.p.- Expediente.

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650321 Ext. 30321 www.gob.mx/semarnat